



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 377 -IGP/2014
Lima, 10 de Noviembre de 2014

VISTO: El Memorandum N° 83-DT-IGP/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 136, norma mediante la cual se creó el Instituto Geofísico del Perú (IGP), establece que el mismo tiene como finalidad la investigación científica, la enseñanza y la capacitación, la prestación de servicios, y la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica, tales como Sismología, Geodesia Espacial, Vulcanología, Variabilidad y Cambio Climático, entre otras;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 93-IGP/2004, de fecha 23.04.2004, se aprobó institucionalmente el Manual de Organización y Funciones (MOF) del IGP, en el cual se describen las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, desarrolladas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, el que fuera aprobado a través del Decreto Supremo N° 026-2001-ED, modificado posteriormente mediante Decreto Supremo N° 060-2001-ED;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 290-IGP/2014, de fecha 22.09.2014, se aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Instituto Geofísico del Perú, lo que debe ser tomado en cuenta al momento de convocar a concurso público de méritos o a progresión de personal contemplados en el MOF de la entidad;

Que, mediante el documento del Visto, el Director Técnico propone la modificación de los perfiles y funciones asignados a la Plaza CAP N° 72; ello a fin de establecer de mejor forma el perfil del personal que laboraría en la entidad;

Que, la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones, aprobada a través de la Resolución Jefatural N° 095-INAP/DNR, establece en sus numerales 5.2 y 5.3 que el Manual de Organización y Funciones podrá ser actualizado por disposición de la Alta Dirección de la Entidad, debiendo contar para ello con la opinión favorable de la Oficina de Racionalización o la que haga sus veces;

Contando con la opinión favorable de la Oficina de Desarrollo Institucional y de la Oficina de Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto Legislativo N° 136, norma de creación del Instituto Geofísico del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES del INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU, aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° 93-IGP/2004, de fecha 23.04.2004; en lo que corresponde a los perfiles y funciones establecidos para la Plaza CAP N° 72; según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la vigencia de la presente Resolución a partir de la fecha de su suscripción, siendo de aplicación a los concursos públicos de méritos y de progresión interna que sean posteriormente convocados.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración la difusión de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ronald Woodman

Dr. Ronald Woodman Pollitt
Presidente Ejecutivo



Director de Asuntos Académicos del IGP, cargo clasificado como Director de Programa Sectorial II, Nivel D-4, Plaza N° 72 del CAP del IGP

1. Función general del puesto:

Ejecuta funciones internas y externas de apoyo a la Dirección Técnica vinculadas tanto a la formación técnico científica en áreas de la Geofísica y ciencias afines, así como a la búsqueda, coordinación y manejo de sinergias con otras instituciones u organismos nacionales y/o internacionales en temas vinculados a la investigación científica de la Geofísica y ciencias afines.

2. Funciones específicas del puesto:

2.1 Formación técnico científica en áreas de la Geofísica y ciencias afines

- a) Planificación de las actividades anuales de formación pre profesional y desarrollo de tesis de pregrado en coordinación directa con las áreas de investigación y soporte de la institución.
- b) Edición del libro anual de resultados de tesis en coordinación directa con los tesisistas y asesores.
- c) Organización de charlas técnico científicas semanales en el IGP.
- d) Planeamiento de las actividades de la Biblioteca del IGP.

2.2 Búsqueda, coordinación y manejo de sinergias con otras instituciones u organismos nacionales y/o internacionales

- a) Apoyo en la planificación y coordinación de eventos técnico científicos interinstitucional relacionados con la Geofísica y ciencias afines de interés para la institución.
- b) Búsqueda y coordinación de convenios con instituciones nacionales e internacionales para apoyo mutuo en el desarrollo de la Geofísica y ciencias afines de interés para la institución.
- c) Búsqueda y coordinación de oportunidades de financiamiento para actividades académicas vinculadas a la Geofísica y ciencias afines de interés para la institución.
- d) Otras que se le asigne.

3. Requisitos mínimos:

- Título profesional universitario en la especialidad de Educación, Ciencias Sociales, Bibliotecología, Administración o ramas afines.
- Cinco (5) años de experiencia profesional desde la obtención del grado universitario de Bachiller.

4. Deseable:

- Formación o experiencia adicional en gestión de asuntos académicos.
- Experiencia en la organización y desarrollo de actividades de formación y capacitación.
- Cualidades necesarias para asegurar las funciones del cargo:

- | | |
|------------------------------|----------------------------------|
| a) Compromiso. | e) Planificación y Organización. |
| b) Orientación a Resultados. | f) Comunicación. |
| c) Trabajo en Equipo. | |
| d) Proactividad. | |

